

Anexo II (a)

DECRETO 24/2025, DE 21 DE ENERO, POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Núm. de orden	Denominación del documento
1	Certificado de la Mesa Sectorial
2	Memoria Económica
3	Anexo de la Memoria Económica
4	Informe DG Presupuestos
6	Informe SGT

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia,
Administración Local y Función
Pública



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	21/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPC37PZS5XQ7P5XYXLNTNDE9V	PÁG. 1/1	

M.^a del Rocío Gutiérrez Salas, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que se efectuó en tiempo y forma la convocatoria y se remitió toda la documentación de la propuesta, a los miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía, para su tratamiento en el punto primero del orden del día de la reunión de 16 de diciembre de 2024:


Punto Primero. Modificación de RPT del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (Expte. 432/24).

No obstante, se constata que no se obtuvo el quórum necesario para la constitución de la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.1 del Reglamento de Régimen Interno de la Mesa de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

La Secretaria de la Mesa Sectorial



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ SALAS	16/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNKCHTBPHQCB9KKFKQKQDEB5BR	PÁG. 1/1	

MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 432/2024
PROPUESTA: 5218110/1100710

I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía creado por la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, es una agencia administrativa con personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

Mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a instancia del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, se crea un puesto de trabajo para el desempeño de las funciones atribuidas legalmente al delegado de protección de datos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, que resulta necesario dadas las competencias, potestades administrativas y funciones atribuidas a dicha agencia administrativa en el artículo 9 del Decreto 372/2009 de Consejería de Economía y Hacienda, de 17 noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía.

Por otro lado, se procede a la modificación de las características de un puesto de trabajo adscrito a la Agencia para su adecuación a las funciones desempeñadas por el mismo.

II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el proyecto de Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos:

	<i>Variación de dotaciones</i>
Número	0
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	0,00
Otros costes y S.S. (€)	0,00
Saldo Económico Total(€)	0,00





Por lo tanto, la modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, no supone variación del número de puestos de trabajo dotados, ni supone coste alguno.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANTONIO PARRALO VEGAZO		19/12/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA5GRZUY247GD43UUCENVALCUUE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ANEXO A LA MEMORIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS
DE TRABAJO CON INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA DE SALDO CERO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al proyecto de Resolución por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, expediente 432/2024, propuesta código 5218110/1100710, se comunica lo siguiente:

La propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al referido proyecto de Decreto, tiene una repercusión económica-financiera de saldo cero, dado que la diferencia de plantilla presupuestaria propuesta es igual a cero, por lo que se considera innecesario, para el conocimiento del impacto de la propuesta, la cumplimentación de los Anexos 1 a 4, recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA



ANTONIO PARRALO VEGAZO		19/12/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA3S7SNB7EJ4QZFP9J2E3WK57Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Informe sobre modificación de la R.P.T.

Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al proyecto de Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. (Propuesta 5218110-1100710).


De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, ha tenido entrada en esta Dirección General el día 19 de diciembre de 2024, diversa documentación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, solicitando informe previo sobre el siguiente proyecto: "Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (Propuesta 5218110-1100710)."

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRHUS, con el número de propuesta indicado. Constan en el expediente el proyecto de Decreto y los informes SIRHUS "Diferencia de Valoración de puestos de RPT (DGP)", "Diferencia de Valoración de Puestos RPT", "Propuesta de Modificación de RPT (Formato BOJA)" y "Simulación y propuesta de modificación de RPT". Además, se incluyen Memoria Funcional y Económica de la creación del Puesto de Trabajo denominado Gabinete de Protección de Datos, Memoria complementaria de la Memoria Funcional y Económica de la creación del puesto de trabajo denominado Gabinete de Protección de Datos, Memoria justificativa de la modificación del área relacional de la Subdirección de Coordinación y Planificación del Instituto Estadística y Cartografía (código 9585310), Informe del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, Memoria Económica de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, Anexo a la memoria de la propuesta de modificación de la Relación de Puesto de Trabajo con incidencia económica-financiera de saldo cero de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y Certificado de la Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía.

Según se indica en la parte expositiva del texto normativo, la presente modificación de puestos de trabajo se debe a lo siguiente:

- Por un lado, se crea un puesto de trabajo para el desempeño de las funciones atribuidas legalmente al Delegado de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, que resulta necesario dadas las competencias, potestades administrativas y funciones atribuidas a dicha agencia administrativa en el artículo 9 del Decreto 372/2009 de Consejería de Economía y Hacienda,



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	10/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEFPAB27XEYP3DKKJC3ZULL9WX	PÁG. 1/2	



de 17 noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía.

- Por otro lado, se procede a la modificación de las características de un puesto de trabajo para la adecuación de sus áreas relacionales a las funciones desempeñadas de coordinación y planificación en materia de estadística y cartografía.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo no supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Valoración económica-financiera.

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, no supone un coste económico ya que se propone la creación de un puesto sin dotar y la modificación del área del puesto Subdirección de Coordinación y Planificación (código 9585310).

Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, el proyecto de Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta Dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

EDUARDO LEON LAZARO

10/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmEFPAB27XEYP3DKKJC3ZULL9WX

PÁG. 2/2



INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA.

Expte. 2024/IIN/0030

ANTECEDENTES

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ha remitido a esta Secretaría General Técnica, mediante comunicación interior de 19 de diciembre de 2024, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para la emisión de informe jurídico.

Este informe se emite en virtud de la competencia en materia de asistencia jurídica atribuida a esta Secretaría General Técnica por los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El presente informe encuentra su fundamento jurídico en el apartado 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos. Se pone de manifiesto que, de acuerdo con el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe tiene carácter no vinculante.

Al borrador del proyecto de Decreto enunciado en el encabezamiento se le acompaña copia de la documentación que se cita a continuación:

- a) Informe SIRhUS de Propuesta de Modificación RPT / Formato BOJA.
- b) Informe SIRhUS de Simulación y Propuesta de Modificación RPT.
- c) Certificado de Negociación Sindical.
- d) Captura de pantalla SIRhUS de solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos.


Analizado el borrador remitido, se estima conveniente realizar las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Marco normativo. Competencia. Tramitación y rango.

I.- El artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, dispone en su apartado tercero que *“Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento a través del cual la Administración General de la Junta de Andalucía planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas, debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten procedentes”*. Su apartado 5 añade que *“La elaboración, tramitación,*



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	13/01/2025	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA CONCEPCION BLANCO LUNA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8MFBBEAXYBSFE5C9UWMM7F6LT	PÁG. 1/4	



aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que deberán ajustarse a procedimientos de simplificación administrativa, corresponden a la Consejería competente en materia de función pública en los términos que reglamentariamente se establezcan, y de acuerdo con las medidas y los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación a los que se refiere el artículo 89”.

La Ley de la Función Pública de Andalucía derogó la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (LOFPA), y cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo dispuesto en aquélla. No obstante, aquellas materias reguladas en la nueva ley para cuya aplicación sea necesario el posterior desarrollo reglamentario, continuarán rigiéndose por las previsiones de la LOFPA, y sus disposiciones de desarrollo, hasta que entren en vigor las correspondientes disposiciones reglamentarias.


Como quiera que ese desarrollo reglamentario todavía no se ha producido, debemos acudir al artículo 10 de la LOFPA, a cuyo tenor: *“La Función Pública de la Junta de Andalucía se estructura básicamente por medio de la relación de puestos de trabajo y de las plantillas presupuestarias”*. Por su parte, su artículo 11 añade que: *“La Junta de Andalucía, a través de la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública, determina sus efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, precisa los requisitos exigidos para su desempeño y clasifica y valora cada uno de ellos”*.

La precitada ley fue desarrollada por el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. Su artículo 10 se refiere a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, estableciendo en su apartado primero, los supuestos en los que la modificación podrá efectuarse mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, por propia iniciativa, previo informe preceptivo de las Consejerías afectadas, o a instancias de éstas, y cumplidos, en su caso, los trámites de negociación ante la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y la Comisión del Convenio.

En los demás supuestos, el apartado segundo del mismo artículo 10 dispone que será la Consejería de Gobernación (entiéndase hoy en día “Consejería competente en materia de Administración Pública”), por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, la que propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica un aumento de gastos, será preceptivo el informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

II.- Respecto a la **competencia** para el dictado del Decreto, el artículo 47.1.1^º del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En este sentido, el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	13/01/2025	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA CONCEPCION BLANCO LUNA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8MFBBEAXYBSFE5C9UWMM7F6LT	PÁG. 2/4	



Por su parte, y habida cuenta de lo previsto en el apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 5/2023, de 7 de junio, el artículo 4.2.g) de la LOFPA dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada Cuerpo. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3.i) de dicha ley, que atribuye esta competencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública “en los casos que reglamentariamente se establezcan”, los cuáles, como ya se indicó anteriormente, son los previstos en el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre. De acuerdo con el artículo 14.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (en la redacción dada por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre), “Corresponden a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública las competencias [...] que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior”. Estas competencias se mantienen conforme al artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

III.- Dada la naturaleza de las modificaciones que se contemplan en el proyecto recibido, éste se **tramita** con el **rango** de Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, antes reproducido.

Tal como se refleja expresamente en la parte expositiva del texto, debe entenderse que la modificación que se propone es a instancia del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

En el expediente consta certificado expedido por la Secretaría de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía, con fecha 16 de diciembre de 2024, en el que se indica que se procedió en tiempo y forma a la convocatoria y remisión de toda la documentación a los miembros de la citada Mesa Sectorial, para su tratamiento en el punto único del orden del día de la reunión de 16 de diciembre de 2024. No obstante, constata que no se obtuvo el quórum necesario para la constitución de la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.1 del Reglamento de Régimen Interno de la Mesa de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Finalmente, se adjunta entre la documentación remitida, como se ha indicado, captura de pantalla del programa SIRhUS en la que figura la solicitud de informe por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a la Dirección General de Presupuestos, con fecha 19 de diciembre de 2024.

Segunda. Estructura del proyecto.

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, un artículo único y una disposición final única, estructura que se entiende correcta. Asimismo, incluye un anexo en el que se indican los términos en los que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	13/01/2025	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA CONCEPCION BLANCO LUNA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8MFBBEAXYBSFE5C9UWMM7F6LT	PÁG. 3/4	



Tercera. Comentarios al contenido.

A salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales necesarios para su aprobación, y no entrando a valorar los criterios de oportunidad que motivan la modificación propuesta, se formulan las siguientes observaciones:

- a) En el párrafo segundo de la parte expositiva, sería conveniente revisar la redacción, en cuanto a las iniciales mayúsculas, de la cita de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Asimismo, en el último inciso del expositivo, la referencia que se realiza a la norma citada sería «[...] el artículo 9 del Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía», eliminado la mención “de la Consejería de Economía y Hacienda”.
- b) En el párrafo sexto, la referencia que se realiza a la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2024, debe actualizarse a la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025.
- c) Según se desprende de la propuesta de modificación de RPT en formato BOJA, se crea un puesto de trabajo y se modifican las características de otro, coincidiendo con el proyecto de Decreto objeto del presente informe. No obstante, en la simulación y propuesta de modificación de RPT adjunta, se modifica el orden de otra plaza, lo que se advierte para su comprobación por parte de esa Dirección General.
- d) Por último, se advierte que el título del artículo único debe finalizar con punto ortográfico.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

La Titulada Superior

Fdo.: María Concepción Blanco Luna.

VºBº

El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos

Conforme

Fdo.: Manuel Rodríguez Ruiz

El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIO MORILLA FRIAS

13/01/2025

MANUEL RODRIGUEZ RUIZ

MARIA CONCEPCION BLANCO LUNA

VERIFICACIÓN

Pk2jm8MFBBEAXYBSFE5C9UWMM7F6LT

PÁG. 4/4

